

IV. Administración de Justicia**JUZGADOS DE LO MERCANTIL****30398** BARCELONA

Doña Natalia Ramos Lain, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Barcelona,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 475/12, en el que se ha dictado auto declarando en estado de concurso a la entidad Plotec Retolació, S.L., y ordenando darle publicidad con los siguientes datos:

Numero de asunto.- Concurso Voluntario 475/2012 sección C1.

Nig del procedimiento.- 0801947120128003285.

Entidad concursada.- Plotec Retolació, S.L., con CIF n.º B60807518 y domicilio sito en C. de Ponsich 17 de El Prat de Llobregat (Barcelona).

Tipo de Concurso.- Voluntario.

Fecha del auto de declaración.- 13 de julio de 2012.

Administrador/es Concursal/es.- Don José Luis Ferrer Galve, abogado, con correo electrónico jlferrer@icab.es domicilio sito en C. Eduardo Tubau, 36-38, 1-1 dcha. 08016 Barcelona (Barcelona), y n.º de teléfono 933548975.

Facultades del Concurso.- Intervenidas.

Forma de personación.- Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al art. 85 LC.- Los acreedores de la concursada deberán ponerlos en conocimiento de la Administración concursal, en el domicilio designado al efecto o remitirlos a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la Administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos.- Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informe en que consten sus respectivos créditos, o bien hacerlos por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto, sin necesidad de personarse.

Barcelona, 23 de julio de 2012.- La Secretaria Judicial.

ID: A120060526-1